



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/210/2024-D

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del **veinte de febrero de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de febrero del mismo año**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/210/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el correo electrónico remitido por personal adscrito a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> y recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> el diecisiete de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción, glosa y firmeza.** Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, a través del que se anexan diversos archivos en formato PDF, siendo los correspondientes al presente expediente los siguientes:

- A) Oficio TEPJF-SRT-SGA-OST-50/2025, en una página, a través del cual informa que, respecto al presente asunto se emitió la sentencia ST-JE-358/2024, no obstante, no se cuenta con recurso alguno en contra de la misma.
- B) Sentencia ST-JE-358/2024, en treinta páginas más certificación, dictada por la Sala Toluca respecto al medio de impugnación presentado ante el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup> dentro del expediente TEEQ-PES-175/2024.

En atención a lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera que el fallo emitido en la presente causa el veinte de enero por el Tribunal Electoral, **ha causado firmeza.**

Documentación que se ordena agregar al presente expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de deducción.** En atención a lo establecido en el apartado **“V.3 Sanción a imponer”**, de la sentencia emitida el veinte de enero, por el Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador **TEEQ-PES-175/2024**, se ordena dar cumplimiento a la misma en los términos ahí precisados, a efecto de realizar el cobro de la multa impuesta al partido político **Morena.**

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> A continuación, Sala Toluca.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En adelante Instituto.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Ley Electoral

<sup>6</sup> En lo subsecuente, Tribunal Electoral.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/210/2024-D**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

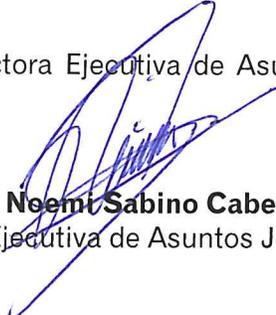
Lo anterior, tomando en consideración que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral serán destinados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 223, último párrafo de la Ley Electoral; y 2, fracción III, y 7 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro, debiendo informar al Tribunal Electoral las actuaciones señaladas, una vez realizadas, dentro del plazo de **un día hábil siguiente**.

Derivado de ello, esta Dirección Ejecutiva solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la deducción de la multa a través de la ministración mensual correspondiente del partido político morena, por la cantidad de **\$47,770.80 (cuarenta y siete mil setecientos setenta pesos 80/100 M.N.)**, a fin de allegar las constancias atinentes con oportunidad para dar cumplimiento en el plazo concedido al requerimiento, y conforme a lo plasmado en la sentencia recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-175/2024, debiendo realizar la correspondiente deducción en ***“dos ministraciones, cada pago corresponde a la cantidad de \$23,885.40 (veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco pesos 40/100 MXN.)”***

**TERCERO. Notificación.** No obstante, para garantizar que el Tribunal Electoral cuente con la información correspondiente, se ordena remitir copia certificada de las constancias relativas al cumplimiento, en tanto se cuente con el acuse de la solicitud ordenada en el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, por oficio al Tribunal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,  
**CONSTE.**

  
**Mtra. Neemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD